



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Calle del Olivo, núm. 11, pral.

MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA LOS DIAS  
1.º, 15, 30, 35 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
MADRID Y PROVINCIAS.  
Trimestre, 15 rs.  
Semestre, 28 id.  
Año, 54 id.  
EXTRANJERO.  
Trimestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Fernán Caballero.....	Ex-Ministro.	José R. de Lasso.....	Universidad de Barcelona.
Juan Calvo.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Menéndez.....	Id. de Niza.
S. Moré y Pradergast.....	Id. Id.	Joaquín N. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Santiago de Olazágu.....	Id. Id.	Luis M. Utrera.....	Id. Id.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	J. María Llanos.....	Id. Normal Central.
Lázaro Barde.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camde.....	Id. Id.	Ramon Lorente.....	Id. Veterinario de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel N. J. de Galde.....	Instituto del Noroeste.
Tomás Santero.....	Id. Id.	Joaquín María Formosó Carda.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjamín.....	Id. Id.	Leocadio Paganarín.....	Id. de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Casado de Almir.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerón de Soto.....	Universidad de Santiago.	José María Yllustrado.....	Id. Profesional de Cuba.
Español Albe.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Formosó.....	Id. de la P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Valladolid.		
	Id. de Granada.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

Calle del Olivo, núm. 11, pral.  
DIRECTAMENTE  
ó por carta dirigida al Administrador  
del periódico  
D. TRIFON DE PABLO,  
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.

EN CUBA  
El único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cien  
Propaganda literaria, calle de O'Byrne, Habana.  
El pago será adelantado en libranza del giro métrico,  
letras de Mail sobre ó  
en billetes de Franco con carta certificada.

Los anuncios y comunicaciones á precios convencionales.  
Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-  
ñadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

## EXPOSICION A LAS CORTES.

No viene en estos momentos angustiosos para el Tesoro público el Pro-  
bleo Español en demanda de privilegios, apoyado en los que de antiguo  
concedieron por mucho tiempo; ni tampoco con opuesto intento á las  
as que se crean convenientes para salvar la Hacienda Española: acu-  
las Cortes de la Nación á suplicar reverentemente lo que cree de justi-  
conforme con el público interés y los destinos futuros de la Patria. Ha-  
se eco de sus justas quejas en su nombre el Director del periódico de  
ccion pública EL MAGISTERIO ESPAÑOL, D. Emilio Ruiz de Salazar y  
gui, por sí y por la redaccion de dicho periódico y en representacion de  
tantes y de los que se adhieren á esta exposicion, tiene el honor de  
ar á la alta consideracion de los Sres. Diputados algunas reflexiones, que  
de justo y de equitativo encierran, no podrán menos de decidir su  
o, para que resuelvan, al discutir la Ley de presupuestos para el año  
nómico de 1871-72 que se exima del descuento sobre sus haberes á la  
nmerita clase del Profesorado, ó á lo ménos que se rebaje aquel á los  
cobran más de 1.250 pesetas anuales y no se haga efectivo á los  
no perciben haberes superiores á dicha cantidad.

Si nada en la sublime ciencia del Gobierno es despreciable, si la cosa  
leve es á veces origen de grandes evoluciones, y la perspicaz mirada  
político reflexivo debe fijarse detenidamente en ella cuando la considera  
gérmen de grandes y trascendentales sucesos, cuanto se refiere á la  
ccion pública, en la que se encierra el porvenir de los pueblos y á  
en universalmente se la concede la elevadísima preponderancia en el ade-  
tamiento de las Naciones, no puede pasar desatendida para nuestros  
representantes, los primeros interesados en la felicidad de la Patria.

La enseñanza pública, la Instruccion primaria sobre todo, base magni-  
cobre la cual pueden asentarse leyes sabias y provechosas, y constituir-  
cimiento más sólido de bienestar y riqueza de la Nación, y que ejer-  
mision perpétua, que de padres á hijos se trasmite, de despertar en el  
de la niñez los nobles sentimientos y la semilla del saber, que más  
conceden fama inmortal al sabio, imperecedero renombre al héroe ó al  
guero, recuerdo eterno al filántropo, y que constituyen ese Olimpo nacio-  
en donde las grandes figuras de las glorias patrias aparecen como  
nadas por las virtudes esclarecidas, que fueron como propias de sus gran-  
mas, no es posible creer que, en ningun tiempo, cualesquiera que sean las  
ciones en que una Nación se encuentre, no merezca la atencion de los  
rmos sensatos, tributándola aquel solícito cuidado de que tanto ha  
der.

Las si estas ligerísimas indicaciones no fuesen dirigidas al Congreso de  
Diputados, que tan bien conocen estas verdades, el exponente se  
afanado en comprobarlas con todo el aparato de autoridad y poderosas  
que tienen en su abono, con las máximas célebres de los más céle-  
psadores, y con los elocuentes resultados, que en las más adelantadas  
se observan.

Desgraciadamente, y por motivos que no son del caso referir, en  
Nacion no ha alcanzado la Enseñanza pública los felices tiempos en  
reinar como soberana, porque la indolencia de unos, la ignoran-  
y las calamidades, que sobre todos pesan, hacen infructuosos los  
y el incansable afán de sus sacerdotes, del Profesorado Español.  
lo tanto, si siempre debe ser atendida la enseñanza, si siempre debe

serlo el Magisterio público ¿qué no en nuestros tristes dias en que se hace de  
imperiosa necesidad que la educacion sea sólida, y desde los primeros años de  
la infancia se inculquen incesantemente los eternos principios, que sólo la  
razon estraviada ha podido llevar al terreno de la discusion y de la duda?  
Penetrados de estas verdades tiendan los Sres. Diputados con nosotros su  
vista por todos los ámbitos de la Nación y lloren sobre la inocente niñez, es-  
peranza naciente de la Patria, y fijense en la infeliz educacion que recibe y  
cuyo mal no logra remediar el heroico esfuerzo de todos los beneméritos  
Profesores.

No es esta la ocasion de esponer los males que aquejan á tan impor-  
tante atencion del Estado; pero sí debe significarse la gran necesidad de  
una Ley general de Instruccion pública, completa, bien meditada, que re-  
gularice y proteja la enseñanza, exigiendo su concurso cómo uno de los ele-  
mentos más poderosos é influyentes del porvenir.

El Profesorado Español necesita tambien ser atendido; pero si en estos  
momentos viniese en demanda, aunque justa, inoportuna, de que se aumentaran  
sus sueldos, no cumpliría el imperioso deber que tienen todas las cla-  
ses de contribuir en cuanto les sea dable á la salvacion de la Hacienda Espa-  
ñola; por eso se limita ahora á pedir la exencion ó rebaja del descuento  
de sus haberes, fundado en indestructibles razones.

Constituye el Profesorado un sacerdocio y de ningun modo una carrera:  
no puede equipararse y confundirse con los demás funcionarios del Es-  
tado, sin desconocer sus elevadas funciones, su especial y levantada mision.  
Prescindiendo por un momento de los caracteres peculiares de cada esfera del  
Magisterio, convenir es preciso en que ha derecho á exigir especiales aten-  
ciones quien tiene tan limitado su porvenir; pues la muerte ó los achaques  
de la edad le sorprenden en el mismo puesto en que acaso empezara su mi-  
nisterio, y á lo más despues de muchos años sin variar en nada sus funcio-  
nes y ventajas sociales, cuando alcanza á percibir un sueldo, aun misera-  
ble y que apenas resiste la comparacion con los que el Estado concede á los  
Políticos, á los Militares y á los Magistrados, y que por esto mismo y otras  
causas tienen más abiertos horizontes á sus crecientes aspiraciones.

El Magisterio, pues, no es inconsiderado si, á trueque del escaso sueldo y  
ménos distinciones de que es objeto, demanda posicion estable, tranquila, y  
una remuneracion que aunque corta, no corra al ménos los riesgos de  
las de los empleados públicos siempre más atendidos y considerados.

Además de esto, las posiciones en el Profesorado, se alcanzan de  
muy distinto modo que lo han sido y aún lo son en su mayor parte, las  
de los demás cargos públicos. Median exigencias que el Estado demanda á los  
que quieren dedicarse á la enseñanza, condiciones con todos los caracteres de  
las de los contratos, y por lo tanto, se exigen para el Magisterio requisitos  
previos y pruebas comparativas de idoneidad, que le colocan en situacion muy  
especial y digna de respeto.

Por otra parte, el Profesorado de enseñanzas superiores, que debe ser  
como llama que difunda el saber y se alimente sin cesar de los adelantos que  
en el mundo científico se realicen, si ha de llenar debidamente sus funcio-  
nes, ha menester de gastar parte de sus reducidos sueldos en la adquisicion  
de libros, en viajes y en otras atenciones propias de la enseñanza, de lo cual  
no tienen necesidad los demás funcionarios, por lo que no puede soportar in-  
diferentemente el descuento sobre sus haberes, y al ménos, ya que contribu-  
ya con algun sacrificio, es razonable que sea éste menor, por más que funda-  
mento tendria para esperar la completa exencion de aquél.

Los Profesores de la segunda enseñanza, los de la Instruccion primaria,

además que alegar como razón poderosísima, que, no reconocidos sus derechos pasivos, desheredados de este alivio en su vejez, ó del consuelo que el pan de puerta en puerta, cual no sucede al Magistrado, al Funcionario del Estado, al Militar, no existe fundamento, no hay razón alguna para que pretendan que contribuyan del mismo modo que los que han de gozar de los beneficios de las clases pasivas, tanto más cuanto que la Nación los dejó entregados á su propia suerte y en nada ha de demostrar su reconocimiento por tan laudables esfuerzos y trabajos, ni ha de apoyarlos en sus enfermedades, ni socorrer á sus familias cuando la muerte les rebata de su seno.

Se desprende de lo dicho, que si el Profesorado no merece que se estudie su verdadera condición, y que, no por gracia de privilegio, se le conceda la distinción que solicita, la Instrucción ha de resentirse, porque no es posible, ni dable exigir á sus propagadores esfuerzos superiores á las condiciones generales del hombre, cuando aquellos se encuentran bajo la impresión de un triste porvenir.

No hay que desconocer que así la emulación como el interés y el deseo de adquirir, muy natural y propio de la personalidad humana, son móviles inherentes á su naturaleza, y á cuyo universal impulso se arriesga el hombre á las más atrevidas empresas, porque sin ellos sería demasiado dura la vida del trabajo, y ni el sabio en el retiro de su gabinete, ni el labrador en los campos, se privarían de honestos placeres y de descanso, ganando la subsistencia con el sudor de su rostro.

Meditando, pues, sobre lo que queda expuesto con atenta reflexión é insistencia en ello, cual conviene á los principios generales de justicia y de público interés, no puede ménos de conocerse lo justo y lo equitativo de esta petición.

Pero lo que exige atención especial, es lo inconveniente, lo funesto del descuento en los haberes de los Maestros de primeras letras. Por eso en nuestra Exposición consignamos la cantidad de 1.250 pesetas como cantidad definitiva, con objeto de que el Profesorado no deje de contribuir, aunque momentáneamente tiene de exención, al alivio de los apuros del Estado, y que queden libres del descuento esos ínfimos y reducidos sueldos que solo pueden considerarse por su mezquindad y manera de hacerse efectivos, como una limosna social. Los Profesores de Instrucción primaria de ambos sexos, vienen sufriendo mil calamidades, penalidades mil; y si lejos de hacer que se les pague puntualmente, sus reducidos haberes, ya que no se les aumenten, se les descuentan un 12 por 100, es indudable que se atenta contra su existencia, porque además tienen que contribuir de un modo casi siempre superior á lo justo á levantar las cargas municipales y á otros gastos precisos de vecindad sin que las retribuciones, emolumento ilusorio pues ni los Municipios ni los particulares le satisfacen, faltando á lo dispuesto, por lo que más conveniente sería que desapareciera acordando una justa compensación. Así es

que ha de empeorarse su situación, tanto más cuanto que se hallan imposibilitados de ejercer su ministerio, privados de los medios necesarios para la enseñanza, por el punible abandono en que los municipios tienen las atenciones de la instrucción, no solo por el mal estado de sus fondos sino por la ignorancia, que les hace repulsivos á lo que más debieran estimar y proteger si comprendieran su valor. Conveniente es, por lo que dejamos expuesto, indicar lo provechoso que sería actualmente que las atenciones de la enseñanza corrieran en adelante á cargo del Estado.

Pero aparte de todas las consideraciones ya expuestas, ¡qué grandes y elevados objetos, la Enseñanza y el Profesorado! ¡Cuán grato no debe ser para las Cortes Españolas dar una muestra de consideración á los unos, al alto Profesorado y al de Institutos, y consolar la aflicción de esos otros, tantos miles de seres que hoy á pesar de incesantes súplicas aún perecen en la miseria, y que no pudiendo sufrir el descuento que les amenaza tendrán que abandonar sus Escuelas, húmedos los ojos en lágrimas, cual errantes pastores que dejan sus rebaños, espuestos á grandes peligros para ir en busca de un jornal acaso el joven, y de una plaza el anciano en un asilo de beneficencia?

¡Sublime es llevar el consuelo á más de 24.000 familias 24.000 familias señores Diputados: 24.000 familias que esperan de vosotros una medida tan reparadora como justa, tan importante para los provechosos fines de la enseñanza, como trascendental para el porvenir patrio!!

El exponente y los que firman y se adhieren á esta Exposición y á quienes se unen con sus simpatías todos los individuos del Magisterio público, esperan y suplican encarecidamente, que por la misión grande que realiza la enseñanza, teniendo en cuenta lo que representa en el perfeccionamiento de los pueblos, y considerando con atenta reflexión las justas razones de justicia, de equidad y de conveniencia, ya expuestas, declaren su fallo en favor de lo que solicitan, teniendo presente que el interés y el honor nacional claman por que se tome la providencia de que en adelante sea la Instrucción pública más atendida y que actualmente no se haga efectivo el descuento en los haberes del Profesorado, ó al ménos se rebaje aquel en general, y de él queden exentos los superiores á 1.250 pesetas anuales.

Así lo esperan de las Cortes Españolas, los firmantes de esta Exposición, en la firme creencia de que la bondad de la causa, y la rectitud y patriotismo de los que han de dar su fallo hermanados en este asunto, han de dar un resultado favorable, por lo que indudablemente las Cortes serán acreedoras á la gratitud de todo el Profesorado al dar una prueba del gran respeto que merece á los representantes de la Nación, la elevadísima importancia de la Instrucción pública y de sus maestros.

Por la Redacción de El Magisterio Español.  
SU DIRECTOR,

Emilio Ruiz de Salazar y Usategui.

## SECCION ORGÁNICA.

### DE LO DICHO NO HAY NADA.

Al hacernos cargo de algunas disposiciones decretadas por el Ministerio de Fomento con motivo de la derogación de la convocatoria hecha para las oposiciones á la Cátedra de Hidráulica agrícola y construcciones rurales en la Escuela general de Agricultura, decíamos que no habíamos espíritu de oposición, sino un alto sentimiento de justicia, el que nos movía á censurar enérgicamente los procedimientos ministeriales. Hoy, por desgracia, tenemos que repetir aquello mismo, y con igual propósito examinar la reforma llevada á cabo en la Facultad de Medicina, por un decreto que hemos publicado en el número anterior. Se ha refundido la Cátedra de la Historia de la Farmacia en la Historia de la Medicina con el título de Historia de las Ciencias médicas, cuya Cátedra ocupará el actual Catedrático de la Historia de la Medicina. Al mismo tiempo, se considera como de planta en la Facultad de la licenciatura la de Ejercicios prácticos, denominándose dicha asignatura de Ejercicios prácticos de reperimentos de materias farmacéuticas, productos químicos y clasificación de plantas medicinales.

Nosotros prescindimos de lo inconveniente de esta medida, tomada al irato sin consulta previa á ningún Cuerpo docente, en cuanto se refiere á la enseñanza de la farmacia, pero no podemos menos de manifestar nuestra admiración por las consideraciones á que se presta el gobierno, á guisa de monarca absoluto, que se atribuye al Ministerio de Fomento, y también de que en las Cátedras establecidas no haya acertado el gobierno á designar el título ó objeto de la enseñanza (como dice el apreciable colega El Restaurador Farmacéutico).

Al tratar de los perjuicios que se irrogan á los opositores, cuyos trabajos estaban presentados desde hace al-

gun tiempo, y de como se ha atentado á los muy respetables derechos adquiridos, nos encontramos que basta á nuestro propósito reproducir lo que dijimos en nuestro citado artículo *La Tela de Penélope*.

«Y examinando el hecho, no por lo que de particular tenga, sino por lo que significan y representan tales injustas resoluciones contra todo derecho, contra todo fundamento y contra lo que no sería espas de llevar á término en sus negocios ningún hombre formal y delicado, debemos consignar que la anulación de la citada convocatoria (ahora llevada á efecto por una reforma) es un acto del Ministerio, por el cual merecería ser llevado ante el fallo de la justicia, y lleva en pos de sí tales consecuencias, que de hoy en adelante habrá necesidad de preguntar al Ministerio, cuando anuncie Cátedras vacantes por oposición, si reales y verdaderas son tales convocatorias; y hasta será preciso exigirle fidedigno cumplimiento de sus contratos.

Nosotros no acertamos á explicar el calificativo que merece el Ministerio de Fomento; pero sí comprendemos que en la sociedad, quien falta á sus contratos y á la buena fe pública, no merece la confianza de las personas que estiman las cualidades de que nadie puede, ni debe prescindir.

Poco respeto se conoce que le merecen al Ministro de Fomento los hombres de ciencia á quienes el Estado convocaba, para aspirar á una de sus enseñanzas; y sin duda ha creído que los trabajos científicos se llevan á término como se escribe un folletín político. No nos extraña que no se sepan apreciar aquellos en lo que representan y valen; porque para eso preciso es haber sentido la fiebre del estudio y los sacrificios que la ciencia impone.»

Pero á fé que tantas fechorías no nos causan extrañeza, vámonos acostumbrando á entuertos que sólo pueden desfacerse acudiendo á los tribunales superiores, y que deben entregarse al dominio público para que se aprecie la legalidad tan especial y característica de la actual Administración.

¡Cómo se ha de negar que vamos adelantando, si en esta ocasión los procedimientos seguidos y la arbitrariedad en su más notable esplendor suministran pruebas tan cumplidas como las pudiera exigir el más incrédulo!

Antes había un Consejo de Instrucción pública á quien se consultaba imprescindiblemente acerca de la supresión ó creación de Cátedras, hoy ya es otra cosa, se han roto los lazos que detenían el vuelo del... es decir que de lo dicho no hay nada.....

Era preciso que viniese la Revolución redentora para elevar la ilegalidad y el arbitrario proceder á la altura de sus conquistas.

Emilio Ruiz de Salazar.

### ERA CARGO DE CONCIENCIA.

Hemos oído con gran contentamiento, no por lo que de personal tenga, sino por lo inmoral que hubiera sido llevar adelante la ilegal oposición á la Cátedra de Fisiología vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, que por orden superior se ha dispuesto que los antecedentes de dicha Cátedra convocada á oposición pasen al Consejo de Estado, y que a consecuencia de esta disposición el Tribunal ha quedado en expectación de lo que resuelva aquel superior Cuerpo consultivo.

Si es tal como se nos ha dicho la resolución tomada acerca de tal asunto, del cual hace tiempo veníamos ocupándonos, demostrando su ilegalidad, y se debe al Sr. Ministro que nuestras quejas inspiradas en los sentimientos más puros de justicia, hayan sido oídas, bien merece el Sr. Ministro de Fomento que se le aplauda, aunque los más suspicaces crean ver en este acto una prueba de que era cargo de conciencia el asunto, y de que no hay desconfianza de recibir del Tribunal Supremo otra severa lección como la recibida hace pocos días.

### UNA PREGUNTA SIN RESPUESTA.

En la sesión del día 11 de Noviembre se hizo al Sr. Ministro de Fomento la siguiente pregunta:

El Sr. *Servicio Inter:* Voy á mi pregunta al Sr. Ministro de Fomento. En la Gaceta de 15 de Octubre de 1870 se anunció una oposición á una Cátedra de Historia de Farmacia; se dió un plazo de tres meses; se presentaron los opositores; hicieron algunos trabajos; transcurrió algún tiempo sin nombrar Tribunal, y el día 5 de este mes se ha publicado un decreto por el que se suprime esta Cátedra. Yo pregunto quién indemniza á los opositores por los trabajos que han realizado, y si no tienen este derecho á que se lleve adelante la oposición, y que se nombre á quien lo merezca, aunque se suprima luego en efecto la Cátedra porque ya quedará entonces el nombrado en otra situación.

El Sr. Ministro de Fomento. Yo he encontrado ese expediente formado, y como se había dificultad para suprimir esa Cátedra, no tuve reparo en aprobar la supresión; pero si los interesados se creen perjudicados y reclaman, se resolverá en justicia su reclamación.

no le satisfaga la contestacion del Sr. Ministro será demasado apegado a las añejas preocupaciones.

LOS ESTUDIANTES.

Están siendo objeto de conversacion las reuniones tu- que desde hace dias están celebrando los estudian-

pasados se reunieron algunos grupos de ellos a la Universidad interceptando el paso. Los agentes de la autoridad les advirtieron que debian dejar el paso fran-

contestaciones agrias, se vieron estos on la de detener a tres estudiantes. del mismo dia se reunieron unos 800 con objeto de una manifestacion al Ministro. El Decano, a ruego de los estudiantes impetró el que se pusiera en libertad a los estudiantes, lo cual fue en seguida otorgado. En la plaza de

se vieron los agentes de la autoridad en el ca- de llamar al orden a los estudiantes por la alarma que con produccion en el vecindario. Pero no cediendo ellos, una reyerta que dió por resultado la formacion de un

habían apaleado y herido a varios estudiantes. de este hay que 341 estudiantes de medicina han al Ministro de Fomento una exposicion protestando

es que no haya en todos el suficiente buen senti- evitar escándalos, tan perjudiciales a los buenos estu- y a la honra del Gobierno y de la nacion.

HASTA LOS MAESTROS.

apreciable colega El Cascabel ha sacado asunto de los Maestros para increpar a la Internacional

A LA INTERNACIONAL.

de la federacion de la region española: Señores míos y dueños: He leído el extracto de la se-

si alguno de Vds. quiere la mia, se la diré en palabras. Toda mi vida he estado trabajando en la en-

CONGRESO.

ha presentado en él la siguiente proposicion: Los diputados que suscriben tienen la honra de someter á consideracion del Congreso la siguiente proposicion de ley.

Los claustros de las universidades, compuestos de profesores de todas clases, que den su ensenanza en los es-

Nombrarán asimismo, de su seno, á los inspecto- las comisiones que estimaren necesarias para los progre-

formarán parte dos alumnos por los discipulos oficiales de la misma.

Sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que lo los claustros, siempre que sus jefes lo acuerden, ó lo

obligatoria la asistencia a las sesiones para todos los del claustro que residan, por razon de su cargo, en del distrito en que aquellas se celebran. El claustro

A partir de la publicacion de esta ley, los consejos uni- de los distritos formarán un breve reglamento eic-

Las elecciones de todas las autoridades académicas efecto el dia 23 de Diciembre próximo, y los nombra-

MERCADO DE TITULOS CIENTIFICOS.

persona digna de crédito que acaba de estar en los Es-

tados-Unidos, sábese la especulacion que allí se está haciendo con la venta de títulos de doctores en medicina. Allí acuden á

Esto dice un colega y no creemos que dé á esta noticia grande importancia por la novedad que tenga: en España ha-

FOTOGRAFIA DE PUNTOS NEGROS.

Nuestro estimado colega El Tiempo pasado revista á los puntos de más bulto entre otros encuentra los siguientes:

Pero ¿que pasa? Los estudiantes se sublevan y escandalizan. La policia los disuelve sable en espaldas. La libertad de ensenanza se va reduciendo á una cuestion de pelos. La libertad de reunion á una cuestion de insultos.

PARA ESO, SI.

Los estudiantes de Barcelona, justamente resentidos de que se suspendan las clases por el estado ruinoso de la Universi-

Los deseos de los estudiantes merecen ser atendidos.

PUBLICACIONES.

Hemos visto la Guia del Gabinete de Historia Natural que nuestro entendido amigo D. Jose Maria Solano y Eulate, Doc-

Despues de un breve prólogo en que el autor expone su in-

Es un trabajo que honra á nuestro amigo tanto más cuanto que á sus profundos conocimientos reune la circunstancia

Se ha publicado una obra titulada: Ensayos sobre los princi- pios de moral, y los derechos y obligaciones del genero humano,

Damos á dicho señor las más encarecidas gracias por su obsequio, y tan pronto como podamos dedicaremos á la obra un artículo bibliográfico.

Es de advertir que esta obra no se halla de venta al pú- blico; pero el Sr. Pease ha llevado su desprendimiento al punto

También hemos recibido un ejemplar de Breves nociones de higiene y economia doméstica, á propósito para los aspirantes al Magisterio y las Escuelas públicas de niños, por D. Andrés

Asimismo nos ocuparemos de ella.

El domingo se verificó la sesion inaugural de la real Aca- demia Española, acudiendo una escogida concurrencia á esta festividad literaria. Empezó el acto leyendo el secretario acci-

El presidente de la Academia, Sr. Marqués de Molina, pro- nunció despues un elocuente discurso para manifestar que se

Nuestro apreciable colega El Fomento Balear, haciéndose cargo de la proposicion del diputado Sr. Peñuelas, dice:

«Es decir que ese señor dá el nombre de privilegio á los títulos profesionales adquiridos con el sudor de los estudios?»

No, caro colega; ese señor quiere que el ejercicio de toda profesion ofrezca la mayor garantia posible de suficiencia y aptitud; ve que no se exige título para la direccion de obras públicas, de minas etc., y de aquí el que pida la igualdad para todas las profesiones. Conforme habia de pedir el que se exigiera título para esas nombradas y otras que hay en su caso, ha creído de mejor y más seguro efecto pedir lo contrario: es decir, que no se exija para nada. El cree que por demasado absurda no se accederá á esta peticion, y se dispondrá lo con-

Nuestro colega de Ciudad-Real El Magisterio, no ha tenido por conveniente insertar en su último número un sueto que bajo el epigrafe de Con enclars dimos á luz el 5 del actual su-

En cambio ha insertado un artículo de D. Juan Bernaldo que este mandó retirar 13 días antes.

Dias hace que tenemos escrita la contestacion á los neó- grafos, la cual no ha podido insertarse aún por excesiva abundancia de original.

Algunas Juntas provinciales han acordado el que los jueves por la tarde haya asueto en las escuelas públicas si no hay día festivo dentro de la semana. Creemos que debiera generalizarse este acuerdo.

La comision que entiende en la validez de los títulos de li- cenciados en Derecho civil, expedido por las Universidades li- bres, ha presentado el siguiente

Proyecto de ley.

Artículo 1.º Para los efectos de los artículos 83, 116, 500 y 775 de la ley orgánica provisional de tribunales, publicada con fecha 15 de Setiembre de 1870, se entienden expedidos por Universidades del Estado los títulos de licenciados en derecho civil que se expidan por las Universidades libres, en virtud de ejercicios hechos en ella y rehabilitado conforme al art. 2º del decreto de 6 de Mayo del mismo año y orden aclaratoria de 27 de Junio siguiente, ó con arreglo á las disposiciones que al efecto se establezcan en lo sucesivo.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior se hace exten- sivo en igual forma á la prescripcion del art. 3.º del reglame- to de los cuerpos de aspirantes á la judicatura y al ministerio fiscal, aprobado por decreto de 8 de Octubre del expresado año de 1870, así como á todas las demás disposiciones de carácter legislativo ó reglamentario á que puede ser aplicable.

Art. 3.º En virtud de lo establecido en los dos artículos anteriores, los títulos que expidan las Universidades libres en las condiciones indicadas, habilitarán para ingresar en los mencionados cuerpos de aspirantes y para obtener cargos en las carreras judicial y fiscal y en las demás del Estado del mismo modo que los que se expidan por las Universidades oficiales.

Art. 4.º Las certificaciones de estudios á que se refiere el párrafo tercero, art. 2º del reglamento, para la provision de las plazas de secretarios y vice-secretarios judiciales, aproba- do por decreto de 10 de Abril de 1871, tendrán la misma validez que los expresados en el párrafo segundo del mismo artículo, sin necesidad del nuevo examen de rehabilitacion prescrito en el párrafo cuarto.

Hoy regularmente terminarán los segundos ejercicios de oposicion á la Cátedra del Notariado vacante en la Universidad Central, verificándose en seguida los terceros, y concluidos éstos el tribunal parece que con brevedad hará la propuesta.

May en breve comenzarán tambien las oposiciones á la Cá- tedra de Legislacion comparada, cuyos ejercicios tenemos oido que no serán menos brillantes que los que se han verifica- do en las antedichas.

SECCION OFICIAL.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan:

Provincia de Santander. Por oposicion.—De niños.—1.ª de la Villa de la Vega de Pas, dotada con 1.000 pesetas y casa. La plaza de auxiliar de una de las escuelas públicas de la Capital dotada con 1.250 pesetas.

Las solicitudes se admiten hasta el dia 11 de Diciembre. (B. O. del 7 de Noviembre.)

Provincia de Barcelona. Por concurso.—De niños.—Las elementales de Barcelona dotada con 2.000 pesetas. Casares, San Feliu de Codinas y Valrebre con 825 id., Argensola con 623 id. Las incompletas de La Palma (agregado de Cervelló) con 375 id. Broca, Canovellas, Castellar del Rio, Castellnou de Brages, Las Cabañas, La Granera, Masias de San Pedro de Torelló, Montmayor, Olsiuellas, Pruit, Rubió, Santa Maria de Miralles y San Martin del Bas con 250 id. La de párvalos de Martó con 1375 id.

De niñas.—Fonollosa, Gabá, Gurrp, San Lorenzo Savall y San Celoni con 550 pesetas, Montanota y San Quirico de Tarrasa con 516 75 id. Las incompletas de Cervelló con 300 id. y Canoves y Samalús con 250 id.

(B. O. del 17 de Noviembre.)

Provincia de Saragosa. Por concurso.—De niños.—Las de Arandija dotada con 840 pesetas, Bubiaca con 810 id. y Peñafior con 785 id. Tienen casa y retribuciones.

(B. O. del 11 de Noviembre.)

Provincia de Teruel. Por concurso.—De niños.—Las de Urrea de Jaen, dotada con 825 pesetas, Dos-torres y Biademas con 500 id. y Rubiales con 250 id.

De niñas.—Las de Cirugeda con 333 id. Rillo con 250 id. y Tormón con 208,50 id.

Todas tienen casa y retribuciones. (B. O. del 9 de Noviembre.)

Las solicitudes para las anteriores dentro del plazo de un mes á contar desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial de las respectivas provincias.

Provincia de Castellon. Por concurso.—De niños.—La elemental completa de Benafijos dotada con 635 pesetas. Las incompletas de Ahin con 500 id. Mascaroll con 375 id. Herbetet con 250 id. La plaza de ayudante de la escuela pública de Morrela con 500 id.

De niñas.—La de Oropesa con 382,50 pesetas. Todas tienen casa y retribuciones.

Las solicitudes dentro del plazo de 37 dias á contar desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial. (B. O. del 10 de Noviembre.)

LEON. El Sr. Gobernador de la provincia hace presente, que la Junta provincial de Primera ensenanza, ha acordado, se gire visita por el Sr. Inspector á las escuelas de los Ayunta- mientos de Castro contrigo, Castro calbon, Sr. Estaban de Ne- gales, Ahija de los Melones, Quintana del Maro y Villanueva de Faunos y del partido de la Bahera, que se habian sido visi- tadas, cuando se suspendió en Junio la visita anterior.

Lo que anuncia para que tengan prevenido todo lo necesari- o al efecto. (B. O. del 6 de Noviembre.)

SALAMANCA. La Junta provincial de Primera ensenanza previene á las locales de los distritos, en que aún no se hayan establecido clases nocturnas dominicales de adultos, que cum- pliendo con el deber que la legislacion les impone, giren sin levantar mano hasta conseguir su establecimiento, pregu- rando que los Ayuntamientos faciliten los auxilios necesarios al efecto ó proporcionándolos por los medios que se celebren oportunos.

(B. O. del 6 de Noviembre.)

